

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de la Emigración, por el que se notifica a la persona interesada la resolución dictada en el expediente PR905A 2017/105.

Intentada la notificación de la resolución por correo certificado con acuse de recibo de recepción en el domicilio que consta en el correspondiente expediente, esta fue devuelta por el servicio de Correos. Por este motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la notificación se efectúa por medio de un anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), que previamente se publica en el *Diario Oficial de Galicia*. En consecuencia, mediante este anuncio se notifica la resolución dictada a la persona interesada.

El correspondiente expediente consta en el Servicio de Planificación y Gestión de Programas de la Secretaría General de la Emigración en Santiago de Compostela, sita en la plaza de Mazarelos, nº 15.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 ya citada y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 13 de septiembre de 2017

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

ANEXO

Expediente: PR905A 2017/105.

Interesado: Johnny Seijas Torres.



Acto notificado: Resolución de 17 de agosto de 2017 por la que se le concede una ayuda extraordinaria al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 6 de marzo, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a personas emigrantes gallegas retornadas y se procede a su convocatoria para el año 2017.

CVE-DOG: wbaom2t1-v8n1-zl86-qad1-k8tykegn2t2

